



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°145-CU-2026
Piura, 12 de marzo de 2026**

VISTO; los expedientes que presentan los(as) ex - alumnos(as) de la ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.

<u>APPELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTES</u>
AGURTO CASTILLO CESAR MARTIN	000122-0101-26-3
BARRON BRAVO FLOR DE GUADALUPE	000680-0101-26-6
CARRASCO TINEO AMERICO	000738-0101-26-2
ESPINO AGUIRRE HEBERT EDUARDO	000249-0101-26-6
SALDAÑA MONCAYO OLENKA LISLOT	000240-0101-26-3
TULLUME CAPUÑAY VICTOR RAUL	004731-0101-25-7
SOSA ANCAJIMA CESAR EMILIO	000030-0101-26-1
ZAPATA CORREA NIDIA IVONNE	000322-0101-26-9



CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 13531 del 13 de mayo de 1961, se crea la Universidad Nacional de Piura, la misma que ha recibido su Licencia Institucional para ofrecer el Servicio Educativo Superior mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CU del 06 de mayo del 2019.

Que mediante Ley N° 30220, Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de Julio de 2014, se fijan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicables a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0574-CU-2018 del 26 de octubre del 2018 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura; el mismo consta de 05 capítulos y 13 artículos.

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, aprueba el Grado Académico de Doctor, de los(as) ex alumnos(as), **AGURTO CASTILLO CESAR MARTIN, BARRON BRAVO FLOR DE GUADALUPE, CARRASCO TINEO AMERICO, ESPINO AGUIRRE HEBERT EDUARDO, SALDAÑA MONCAYO OLENKA LISLOT, TULLUME CAPUÑAY VICTOR RAUL, SOSA ANCAJIMA CESAR EMILIO, ZAPATA CORREA NIDIA IVONNE.**

Que, el Vicerrector Académico ha dictaminado favorablemente los Grados Académicos de Doctor, aprobados por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 44°, 45° y 59° inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220; concordante con el Artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2026 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, de los ex alumnos (as), **BARRON BRAVO FLOR DE GUADALUPE, CARRASCO TINEO AMERICO.**

ARTÍCULO 2°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, del ex alumno, **AGURTO CASTILLO CESAR MARTIN.**

ARTÍCULO 3°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS DE LA SALUD, de los ex alumnos (as), **SOSA ANCAJIMA CESAR EMILIO, ZAPATA CORREA NIDIA IVONNE.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°145-CU-2026
Piura, 12 de marzo de 2026**

ARTÍCULO 4°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, del ex alumno (a), ESPINO AGUIRRE HEBERT EDUARDO.

ARTÍCULO 5°.- CONFERIR; a nombre de la NACIÓN el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR CIENCIAS AMBIENTALES, de los ex alumnos (as), SALDAÑA MONCAYO OLENKA LISLOT, TULLUME CAPUÑAY VICTOR RAUL.

ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR; a la Secretaria General asentar su inscripción en el Libro de Registro de Grados Académicos de Doctores de la Universidad Nacional de Piura y expedir el Grado Académico respectivo para que se le reconozca como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: VR. ACAD, FAC. (02), OCRCA,
Grados y Títulos (02), Sec.Gen., Arch. (06)
PCCB



Ing. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)